



DI-DGOPC: 10/2021

Buenos Aires, 31 MAR. 2021

VISTO:

El expediente EXP-HSN (OPC): 392/2021, la Disposición DI-DGOPC N° 03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente referido, tramita la adquisición de elementos sanitarios preventivos para las oficinas de la OPC, cuya provisión es obligatoria a los fines del cumplimiento del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS CONTRA EL COVID-19, aprobado por Disposición DI-DGOPC N° 03/2021 de fecha 12/ENERO/2021 en el marco de la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, con motivo de la pandemia por Coronavirus declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

Que, en virtud de ello, obra a fs. 1 el detalle de productos requeridos a tales fines, a saber: termómetro infrarrojo, alfombras sanitizantes, alcohol en gel, alcohol etílico líquido al 70% y rociadores plásticos.

Que, se han se ha practicado la correspondiente afectación presupuestaria preventiva.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27.343.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

U
ARTÍCULO 1°.- Autorízase la adquisición de los elementos sanitarios preventivos destinados a las oficinas de la OPC, cuya provisión es obligatoria para el cumplimiento del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS CONTRA EL COVID-19 aprobado por Disposición



DI-DGOPC N° 03/2021 de fecha 12/ENERO/2021 en el marco de la Emergencia Pública en materia Sanitaria establecida por Ley N° 27.541 con motivo de la pandemia por Coronavirus (Covid-19) declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

ARTÍCULO 2°.- Dése traslado a la Coordinación Administrativa y Técnica, autorizándose el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 48/100 CTVS (\$ 14.466,48) en concepto de adquisición de los elementos sanitarios preventivos mencionados.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia Fiscal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 10/2021.